ORDENANZA N° 5807

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Exímase a los contribuyentes del pago en el segundo semestre del año 2020 de la: a) Contribución semestral por licencia para taxis (art. 95, Ordenanza N° 5741); b) Tasa semestral por legajo para remises (art. 96 inc. c, Ordenanza N° 5741); c) Tasa semestral por solicitud de inspección técnica mecánica (art. 86 inc. c, Ordenanza N° 5741); d) Tasa mensual para licencia de taxis y remises (art. 96 inc. f, Ordenanza N° 5741).

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por los concejales Diego Narváez y Nicolás Sánchez.

Ref.: Expte. N° 11534-B-20, y sus glosados Expte. N° 11535-B-20 y Expte. N° 11659-B-20.-

<u>FIRMADO</u>: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo